

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-191

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva hipotecaria de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUIS GABRIEL YAÑEZ SILVA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aclárenlas pretensiones de la demanda allegando el equivalente en pesos de las cantidades pretendidas en UVR.

Se reconoce a la doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND para actuar como apoderada judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez